

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 147 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	3	3		
CABILDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	REGIDOR	7	7		
	SINDICOS	2	2		
	TOTAL	10	10		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	15	15		
	COORDINADOR	2	2		
	DIRECTOR	2	2		
	ENFERMERA	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	21	21		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SUB-DIRECTOR	2	2		
	TOTAL	5	5		
ECOLOGIA Y LIMPIEZA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	15	15		
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	18	18		
EDUCACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	10	10		
	DIRECTOR	1	1		
	INTENDENTE	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	13	13		
FOMENTO AL DEPORTE	COORDINADOR	1	1		
	TOTAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1	1		
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	15	15		
	DIRECTOR	2	2		
	SECRETARIA	2	2		
	TOTAL	20	20		
S.I.M.A.S.	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3		

	DIRECTOR	2	2		
	TOTAL	5	5		
SALUD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	5		
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	7	7		
SECRETARIA DEL AYTO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	9	9		
	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	4	4		
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	TOTAL	15	15		
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	4		
	DIRECTOR	2	2		
	JUEZ AUXILIAR	2	2		
	POLICIA	8	8		
	SUB-DIRECTOR	2	2		
	TOTAL	18	18		
TESORERIA	ADMINISTRADOR	1	1		
	COORDINADOR	1	1		
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1		
	CONTADOR	1	1		
	CONTRALOR	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	2	2		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	9	9		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2	2		
Totales		147	147		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
DIRECTOR	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
SECRETARIA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00	\$0.00	\$	\$